



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (OTIC)
Actividad del POI	A0I00015400158: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Meta presupuestal	057
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL CENTRO DE DATOS Y GABINETES DE COMUNICACIONES

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en cumplimiento de sus funciones institucionales, requiere asegurar la disponibilidad, integridad y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta la prestación de los servicios digitales y la gestión de la información institucional.

En ese marco, el Centro de Datos y los gabinetes de comunicaciones constituyen ambientes críticos para la operación de los sistemas de información, las plataformas tecnológicas y los servicios de conectividad de la entidad, por lo que resulta necesario mantener adecuados mecanismos de control y protección de acceso físico.

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la operatividad, confiabilidad y seguridad del sistema de control de acceso instalado en dichos ambientes, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo que permitan preservar sus condiciones de funcionamiento y disponibilidad.

Asimismo, el mantenimiento preventivo permitirá identificar y corregir oportunamente condiciones que puedan afectar el desempeño del sistema, reducir el riesgo de fallas operativas, prolongar la vida útil de los componentes instalados y asegurar la continuidad de los mecanismos de control de ingreso y salida de personal autorizado.

De esta manera, se contribuirá a fortalecer la seguridad física de la infraestructura tecnológica crítica del MTPE, resguardar los activos de información institucional y coadyuvar a la continuidad de las operaciones y servicios que brinda la entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso instalado en el Centro de Datos y los gabinetes de comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a fin de garantizar su operatividad, disponibilidad y adecuado funcionamiento.

El servicio comprenderá la inspección, verificación, limpieza, ajuste, pruebas funcionales y demás actividades de mantenimiento preventivo requeridas para asegurar el correcto desempeño de los componentes que integran el sistema de control de acceso, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el presente Término de Referencia.

Asimismo, el servicio deberá permitir la identificación oportuna de posibles fallas,



deficiencias o condiciones que puedan afectar la continuidad operativa del sistema, contribuyendo a la seguridad física de la infraestructura tecnológica crítica y al control de acceso a los ambientes que albergan los activos tecnológicos institucionales.

III. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo integral del sistema de control de acceso instalado en el Centro de Datos y en los gabinetes de comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), con la finalidad de preservar su operatividad, disponibilidad, confiabilidad y condiciones de seguridad, garantizando el adecuado funcionamiento de los mecanismos de autenticación, control y registro de accesos implementados en dichos ambientes críticos.

El servicio será ejecutado bajo la modalidad de servicio integral, siendo responsabilidad del CONTRATISTA proporcionar la mano de obra especializada, herramientas, equipos, instrumentos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia.

Detalle del servicio:

ítem	Descripción del Servicio	Cantidad
1.	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso del Centro de Datos y cuartos de comunicaciones.	01

3.1. Aspectos Generales del Servicio

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicada en Av. Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María.

El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad operativa del sistema de control de acceso durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, evitando interrupciones que afecten el funcionamiento del Centro de Datos y de los cuartos de comunicaciones.

Cuando resulte necesario realizar pruebas o intervenciones que impliquen una suspensión temporal del servicio, estas deberán ser previamente coordinadas y autorizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), y ejecutarse en horarios que minimicen el impacto sobre la operación institucional.

El mantenimiento preventivo comprenderá como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Verificación del correcto funcionamiento de la plataforma BioStar.
- ✓ Validación de la sincronización entre los equipos biométricos y el servidor de administración.
- ✓ Respaldo de la configuración del sistema antes de realizar modificaciones, cuando corresponda.
- ✓ Verificación del registro de eventos (logs) de acceso.
- ✓ Validación del funcionamiento de lectores biométricos, cerraduras electromagnéticas y fuentes de alimentación.
- ✓ Comprobación de la comunicación entre los dispositivos y la red institucional.



El mantenimiento preventivo no comprende la ampliación, modernización o sustitución integral de la solución actualmente instalada.

3.1.1. Equipos Considerados para el Mantenimiento Preventivo

Los equipos sujetos a mantenimiento preventivo son los siguientes:

Tabla 1. Equipos considerados para mantenimiento

Ítem	Equipo	Marca	Cantidad
1	Equipos biométricos	Suprema	13
2	Cerraduras electromagnéticas	Genérico	13
3	Brazos hidráulicos	Genérico	13
4	Software de control de acceso o panel de administración	Compatible con los biométricos	01

3.1.2. Distribución de Equipos Sujetos a Mantenimiento

Tabla 2. Distribución por ubicación

Ítem	Piso	Cantidad	Ubicación
1.	09	04	Centro de Datos / Oficina de Tecnologías / Infraestructura Tecnológica / Zona B
2.	06	03	Zona A / Zona C / Zona D
3.	05	04	Zona A / Zona B / Zona C / Zona D
4.	01	01	Zona A
5.	Sótano	01	Zona C

La intervención comprende todos los equipos instalados en las ubicaciones indicadas y en los cuartos de comunicaciones correspondientes.

3.1.3. Actividades del Mantenimiento Preventivo

El CONTRATISTA deberá:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo de la totalidad de los equipos detallados en la Tabla 1.
- Realizar labores de limpieza, inspección, revisión técnica, verificación eléctrica, verificación de comunicaciones y ajustes operativos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
- Realizar, cuando corresponda, el respaldo de la configuración existente del sistema BioStar y de los dispositivos biométricos antes de efectuar intervenciones que impliquen modificaciones en los parámetros de operación del sistema.
- Ejecutar la limpieza de los lectores biométricos utilizando insumos y procedimientos recomendados por el fabricante, a fin de preservar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil.



- e) Ejecutar pruebas funcionales posteriores al mantenimiento, verificando la operatividad de cada dispositivo y del sistema en su conjunto.
- f) Coordinar con la OTIC la programación de actividades que deban ejecutarse fuera del horario laboral, cuando ello resulte necesario para evitar afectaciones a la operación institucional.
- g) Asumir la reparación o reposición de cualquier componente que resulte dañado por causas atribuibles a su personal durante la ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- h) Verificar el correcto funcionamiento del software de administración BioStar, comprobando la comunicación con los dispositivos biométricos, la generación de eventos, la sincronización de usuarios y el registro de accesos.

3.1.4. Condiciones del Servicio

El servicio deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, materiales, insumos, transporte y demás recursos requeridos.

Todas las actividades deberán realizarse conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante, buenas prácticas de ingeniería y normas de seguridad aplicables.

Si durante la ejecución del mantenimiento preventivo se identifican fallas que requieran mantenimiento correctivo o reemplazo de componentes no contemplados en el presente servicio, el CONTRATISTA deberá emitir un informe técnico detallado para evaluación de la Entidad.

3.1.5. Condiciones Técnicas

El contratista deberá garantizar que todas las actividades de mantenimiento se ejecuten sin afectar la continuidad de los servicios tecnológicos del MTPE. Cualquier intervención que implique suspensión temporal del sistema deberá ser previamente coordinada y autorizada por la OTIC. Finalizadas las actividades, se deberán realizar pruebas funcionales integrales para verificar el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso y de todos los dispositivos intervenidos.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Del proveedor

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Condición Legal

- Persona natural con negocio o persona jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la especialidad correspondiente.
- No encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

**b) Experiencia del Postor**

El postor deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, ejecutados durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- mantenimiento de sistemas biométricos;
- mantenimiento de sistemas de control de acceso;
- mantenimiento de sistemas de control de asistencia;
- mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica;
- mantenimiento de infraestructura tecnológica de centros de datos.
- mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica;
- mantenimiento de sistemas biométricos Suprema;
- mantenimiento de plataformas BioStar;
- mantenimiento de sistemas de control de acceso físico

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la ejecución y culminación del servicio.

4.2. Del Personal Clave**a) Un (01) Especialista para la ejecución del servicio****Funciones**

- Ejecutar las actividades técnicas de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso.
- Realizar las pruebas funcionales y verificaciones operativas correspondientes.
- Elaborar y presentar los informes técnicos derivados de la ejecución del servicio.
- Coordinar con la Entidad las actividades técnicas necesarias para el cumplimiento del servicio.

Formación Académica

Profesional o técnico titulado en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Ingeniería de Sistemas.
- Ingeniería Informática.
- Ingeniería Electrónica.
- Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones.
- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Industrial.
- Ingeniería Mecatrónica.
- Ingeniería de Computación.
- Ingeniería de Software.
- Ingeniería en Tecnologías de la Información.
- Computación e Informática.



- Electrónica Industrial.
- Telecomunicaciones.
- Redes y Comunicaciones.
- O carreras técnicas o profesionales afines relacionadas con tecnologías de la información, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, automatización, seguridad electrónica o sistemas de control de acceso.

Capacitación

Contar con capacitación o certificación en instalación, configuración, administración o mantenimiento de sistemas de control de acceso o sistemas biométricos o seguridad electrónica o redes de dato o infraestructura tecnológica o centros de datos.

La capacitación se acreditará mediante certificados, constancias o diplomas emitidos por instituciones de capacitación, fabricantes, distribuidores autorizados o centros de formación especializados.

Experiencia:

Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades relacionadas con mantenimiento, soporte, implementación o administración de infraestructura tecnológica, sistemas de control de acceso, sistemas biométricos, seguridad electrónica, centros de datos o cuartos de comunicaciones.

Acreditación

La experiencia se acreditará mediante certificados de trabajo, constancias, contratos, conformidades, órdenes de servicio o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el tiempo de experiencia y las actividades desarrolladas.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Lugar de Ejecución

El servicio se ejecutará de manera presencial en la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), ubicada en la Av. Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, comprendiendo el Centro de Datos y los cuartos de comunicaciones donde se encuentran instalados los equipos materia de mantenimiento.

5.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del servicio será de Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

Todas las pruebas funcionales deberán ejecutarse en presencia del personal designado por la OTIC, quien verificará el correcto funcionamiento del sistema antes de emitir la conformidad técnica del servicio.

Ejecución del Servicio

Dentro del plazo establecido, el CONTRATISTA deberá ejecutar la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo previstas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo las pruebas funcionales necesarias para verificar la correcta operatividad del sistema de control de acceso.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Al culminar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar un Informe Técnico Final, el cual contendrá como mínimo:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Relación de equipos intervenidos.
- Resultados de las verificaciones y pruebas funcionales realizadas.
- Hallazgos identificados durante la intervención.
- Recomendaciones técnicas, de corresponder.
- Registro fotográfico de los trabajos efectuados.

La presentación del Informe Técnico Final constituye requisito para la evaluación de la conformidad del servicio por parte de la Entidad.

VI. ENTREGABLES

Mantenimiento Preventivo

El CONTRATISTA deberá presentar un Informe Técnico Final dentro del plazo de ejecución del servicio, una vez culminadas las actividades de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso.

El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción de las actividades ejecutadas durante el mantenimiento preventivo.
- Relación de los equipos intervenidos, indicando como mínimo:
 - Tipo de equipo.
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número de serie, de corresponder.
 - Código patrimonial, de corresponder.
- Registro de las verificaciones y pruebas funcionales realizadas.
- Estado operativo de los equipos intervenidos.
- Relación de observaciones o hallazgos identificados durante la intervención.
- Recomendaciones técnicas para preservar la operatividad del sistema.
- Evidencia fotográfica de los trabajos ejecutados.

Asimismo, el informe deberá estar debidamente suscrito por el personal responsable de la ejecución del servicio.

La conformidad del servicio estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia y a la correcta operatividad del sistema de control de acceso intervenido.

Forma de Presentación

El entregable deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), mediante la plataforma institucional correspondiente, o por la Mesa de Partes que la Entidad tenga habilitada al momento de la presentación.

Se considerará como fecha de presentación aquella consignada en el cargo o constancia de recepción emitida por la Entidad.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por el 100% del servicio, al culminar la totalidad del servicio y previa presentación de los entregables establecidos en el numeral VI del presente documento.

IX. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica de manera automática y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, hasta el límite máximo permitido por la normativa vigente.

X. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información, documentación, configuraciones, registros y entornos físicos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de control de acceso del Centro de Datos y de los gabinetes de comunicaciones. Los informes, registros fotográficos, configuraciones, datos técnicos o cualquier otra información obtenida durante la ejecución del servicio no podrán ser divulgados, reproducidos o utilizados para fines distintos a los establecidos en la presente contratación, antes, durante o después de su culminación, sin autorización expresa de la Entidad.

El CONTRATISTA deberá cumplir, en lo que resulte aplicable, con la Política de Seguridad de la Información vigente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), así como con la normativa relacionada con Seguridad Digital y Protección de Datos Personales, evitando el acceso no autorizado a equipos, sistemas, redes, aplicaciones, configuraciones o información institucional durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

En caso de detectar cualquier evento, vulnerabilidad o incidente que pudiera comprometer la seguridad de los activos tecnológicos, la infraestructura crítica o la información de la Entidad durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de manera inmediata al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), para la adopción de las

acciones correspondientes.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio prestado, los bienes suministrados y las condiciones técnicas ofrecidas, así como por los vicios ocultos que pudieran advertirse con posterioridad a la conformidad otorgada por la Entidad.

Dicha responsabilidad tendrá una vigencia no menor de un (1) año, contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

Durante este período, el contratista estará obligado a corregir, reparar o sustituir, a su costo y sin generar gasto adicional para la Entidad, cualquier defecto, falla o deficiencia que sea atribuible a la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo o a los bienes suministrados.

El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue al plazo antes señalado.

La responsabilidad por vicios ocultos es independiente de la aplicación de penalidades, garantías o de las acciones legales que pudiera ejercer la Entidad conforme a la normativa vigente.

XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual, aplicables a la presente intervención técnica:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales (como la no entrega del Plan de Trabajo o el Informe Final), por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación (incluyendo acreditaciones del personal técnico especialista).
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato o la orden de servicio se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

La asignación de riesgos se establece conforme al siguiente detalle:

Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resulten imputables a ninguna de las partes y que puedan afectar la continuidad, plazo o ejecución de la prestación.	Medio	X	X
Riesgos asociados a la implementación de modificaciones normativas aplicables al objeto de la contratación durante la ejecución contractual, que puedan generar impactos en el costo, alcance o plazo de la prestación.	Medio	X	X
Riesgo de divulgación, revelación o uso indebido de la información proporcionada por la Entidad o generada durante la ejecución del servicio, tanto durante como después de concluida la vigencia del contrato.	Alto		X